



## ACUERDO # 380

H. LEGISLATURA

### HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

**RESULTANDO PRIMERO.** En sesión ordinaria celebrada el 24 de abril de 2024, las Diputadas y Diputados Gabriela Evangelina Pinedo Morales, Roxana Del Refugio Muñoz González, Nieves Medellín Medellín, Imelda Mauricio Esparza, Esther Oralia Félix Estrada y Armando Delgadillo Ruvalcaba, integrantes de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 60, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 28, fracción I, 29, fracción XIII y 52, fracción III de la Ley Orgánica, 96, fracción I, 97, 102 y 103 del Reglamento General, ambos del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, sometieron a la consideración del Pleno, Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el que se exhorta respetuosamente, a la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas y a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas, para que realicen una investigación respecto de las presuntas inconsistencias y situación de seguimiento de la obra conocida como *Centro Cultural Toma de Zacatecas*, e informen a la sociedad zacatecana sobre los hallazgos encontrados en dicha investigación y presenten las denuncias correspondientes a las que haya lugar.

**RESULTANDO SEGUNDO.** En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, siendo aprobado en los términos solicitados.



**CONSIDERANDO ÚNICO.** Los promoventes sustentaron su Iniciativa en la siguiente:

H. LEYENDA  
DEL GOBIERNO

### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Gobierno del Estado de Zacatecas 2010-2016, promocionó la Construcción del *Centro Cultural Toma de Zacatecas* no solo como uno de los más ambiciosos de esa administración, porque estaría destinado a la formación y difusión de la cultura, contaría con un teatro cuya capacidad sería para 4 mil espectadores sentados, una galería para exposiciones temporales, espacios para talleres de difusión cultural, lobby, área de alimentos y bebidas, camerinos y sala de ensayos, un estacionamiento para 658 automóviles, andenes de carga, patio de maniobras, plaza exterior de acceso, terrazas y andadores. Todo esto tendría un costo, se dijo al principio de 340 millones de pesos, luego al momento de su inauguración se mencionó un costo de 480 millones y luego se habló de 600 millones de pesos divididos en 2 etapas, el cual estaría concluido en su totalidad durante el primer trimestre de 2016.<sup>1</sup> ¡Falso! ¡Nada más alejado de la realidad!

Al día de hoy, está sin acabar y abandonado. Es un elefante blanco; una construcción arquitectónica gigantesca, cara e inútil; cuyo costo, mantenimiento o dificultad de uso, lo están convirtiendo en un cadáver inmobiliario.

El documento de abril de 2020 titulado *Centro Cultural Toma de Zacatecas. Reporte de inspección visual y pruebas técnicas. Reporte final*, lo mismo que diversas investigaciones periodísticas<sup>2</sup>, dan cuenta de

---

<sup>1</sup><http://transparencia2.zacatecas.gob.mx/portal/?p=d&inf=154168>

<sup>2</sup><https://ljz.mx/20/08/2018/centro-cultural-centenario-toma-de-zacatecas-un-armatoste-de-concreto-con-pocas-opciones-de-uso/>



una serie de irregularidades y situaciones apócrifas de dicho inmueble. Por ejemplo:

• En el interior del edificio ovalado de más de 24 mil metros cuadrados, repartido en tres niveles de 8 mil 240 metros cada uno, se aprecia que las butacas están sucias y en mal estado. No hay electricidad. No hay paredes, en algunos tramos hay techo pero con goteras y en otros ni techo hay. No hay baños, ni camerinos, ni elevadores, ni escaleras que permitan acceder a los pisos superiores por la parte trasera del escenario.

• Al exterior del *Centro Cultural Toma de Zacatecas*, ubicado en un terreno de 4 hectáreas, que formaban parte de las 100 hectáreas que conforman el área natural del Ecoparque, se aprecia que al perímetro le hace falta la pared. No hay plafones que cubran las instalaciones eléctricas. El sistema contra incendios y comunicación de voz y datos tampoco están concluidos. Los cajones de estacionamiento tampoco están terminados.

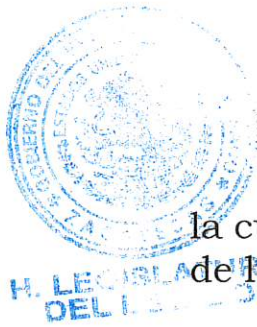
A pesar de lo anterior, la administración estatal 2010-2016, argumentando de forma falaz un 90% de avance en la obra, decidió el último día de su mandato inaugurar dicho inmueble, aunque como se ha mencionado, al día de hoy no está terminado. Valga la analogía, el *Centro Cultural Toma de Zacatecas* es el equivalente a *La Estela de Luz*. Al parecer se trata de un monumento a la corrupción.

El artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, señala que la Auditoría Superior del Estado cuenta con facultades para:

---

<https://zacatecas.contrareplica.mx/nota-Fallas-de-origen-en-edificacion-de-Centro-Cultural-Toma-de-Zacatecas2021570>

<https://www.jornada.com.mx/2016/09/07/estados/028n1est>



- Fiscalizar los ingresos y los egresos; el manejo, la custodia y la aplicación de los fondos y los recursos de los Poderes del Estado y Municipios.

- Derivado de denuncias, la Auditoría Superior del Estado, puede revisar ejercicios fiscales anteriores.

- Investigar los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de fondos públicos.

- Derivado de sus investigaciones y una vez que cuente con las correspondientes conclusiones, la Auditoría Superior del Estado promoverá las responsabilidades que sean procedentes.

- Fiscalizar los recursos que se destinen y se ejerzan por cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada y los transferidos a fideicomisos, mandatos, fondos o cualquier otra figura jurídica.

- Verificar el cumplimiento de los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental de los entes públicos estatales y municipales.

De conformidad con el artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, a la Secretaría de la Función Pública le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- Administración, la evaluación que permita conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos.

- Inspeccionar y vigilar que las Dependencias y Entidades cumplan con las normas y disposiciones en



materia de planeación, presupuestación, ingresos, egresos, financiamiento, inversión y obra pública.

- Realizar auditorías y evaluaciones a las Dependencias y Entidades, con el objeto de promover la eficiencia en su gestión y propiciar el cumplimiento de los objetivos.

- Intervenir en los procedimientos de obra pública, con independencia del mecanismo de asignación de contratos utilizado.

- Atender y dar seguimiento a las denuncias, quejas o inconformidades que, en materia de contratos, acuerdos o convenios de adquisiciones, arrendamientos o de obra pública presenten los particulares.

- Conocer e investigar las conductas de los servidores públicos de la Administración Estatal que puedan constituir responsabilidades administrativas e iniciar y sustanciar los procedimientos de responsabilidad administrativa que correspondan con motivo del resultado de auditorías realizadas.

- Realizar las investigaciones y emitir los informes en materia de presunta responsabilidad administrativa y aplicar las sanciones correspondientes.

- Presentar las denuncias o querrelas correspondientes ante la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas que se deriven del ejercicio de sus atribuciones.

Por tal motivo, quienes suscribimos el presente Punto de Acuerdo con carácter de urgente resolución,



creemos necesario que la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas y la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas, realicen una investigación respecto e informe sobre los hallazgos que encuentre.”

**Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda**

**PRIMERO.** La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta respetuosamente, a la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas y a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas, para que realicen una investigación respecto de las presuntas inconsistencias y situación de seguimiento de la obra conocida como *Centro Cultural Toma de Zacatecas*, e informen a la sociedad zacatecana sobre los hallazgos encontrados en dicha investigación y presenten las denuncias correspondientes a las que haya lugar.

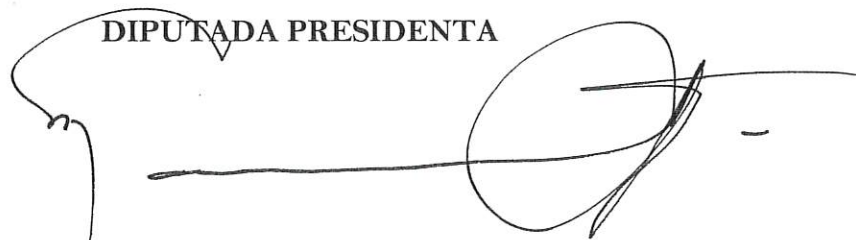
**SEGUNDO.** Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado.

**TERCERO** Infórmese por los conductos correspondientes.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO PARA SU PUBLICACIÓN.**

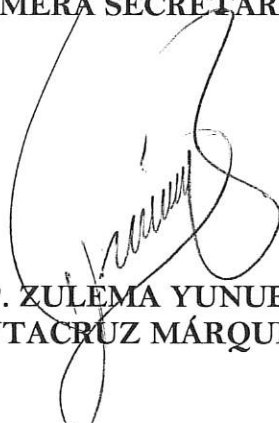
**DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.**

**DIPUTADA PRESIDENTA**



**MARTHA ELENA RODRÍGUEZ CAMARILLO**

**PRIMERA SECRETARIA:**



**DIP. ZULEMA YUNUEN  
SANTACRUZ MÁRQUEZ**

**SEGUNDA SECRETARIA:**



**DIP. KARLA DEJANIRA  
VALDEZ ESPINOZA**

